

Modificación del artículo 7 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” y del artículo 3 del Capítulo X “De los Servicios de Información” y sus Disposiciones Vinculadas del Reglamento Interno de CAVALI

Ponemos en conocimiento del público en general la difusión del texto de la propuesta de modificación del artículo 7 del Capítulo XVII y el artículo 3 del Capítulo X del Reglamento Interno de CAVALI, que se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, con la finalidad de regular el servicio de venta de información de facturas negociables representadas por anotación en cuenta en los sistemas de CAVALI.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 4 del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo I, se estará difundiendo en la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de diez (10) días útiles, el cual inicia el 21.10.22 y finaliza el 04.11.22.

Lima, 21 de octubre de 2022.

ANEXO I

Modificación del artículo 7 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” y del artículo 3 del Capítulo X “De los Servicios de Información” y sus Disposiciones Vinculadas del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO DIFUNDIDO (con fecha 17.02.2022)	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">CAPITULO XVII</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 7.- Obligaciones y Responsabilidades</p> <p>(...)</p> <p><u>7.3. De las Obligaciones y Responsabilidades de CAVALI</u></p> <p>(...)</p> <p>d) Mantener el deber de reserva de identidad de los legítimos tenedores de las Facturas Negociables registradas en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, a menos que se cuente con autorización expresa de estas personas o medie las excepciones al deber de reserva señaladas en la Ley.</p> <p>e) Brindar la información sobre las Facturas Negociables, contenida en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, teniendo en consideración lo señalado en el inciso anterior, a solicitud de las personas jurídicas que accedan al servicio de venta de información, que se encuentra regulado en el Reglamento Interno.</p> <p>(...)</p>	<p align="center">CAPITULO XVII</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 7.- Obligaciones y Responsabilidades</p> <p>(...)</p> <p><u>7.3. De las Obligaciones y Responsabilidades de CAVALI</u></p> <p>(...)</p> <p>d) Mantener el deber de reserva de identidad de los legítimos tenedores de las Facturas Negociables registradas en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, salvo que medien excepciones al deber de reserva señaladas en la Ley y cumpliendo las disposiciones establecidas en el Reglamento y otras disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales., a menos que se cuente con autorización expresa de estas personas o medie las excepciones al deber de reserva señaladas en la Ley.</p> <p>e) Brindar la información sobre las Facturas Negociables, contenida en el Aplicativo Web y el Sistema de CAVALI, teniendo en consideración lo señalado en el inciso anterior, a solicitud de las personas jurídicas las personas que accedan al servicio de venta de información, que se encuentra regulado en el Reglamento Interno.</p> <p>La información sobre las Facturas Negociables mencionada en el párrafo anterior, corresponde a lo detallado en el Anexo 3 de la Disposición Vinculada N° 07 del Capítulo X “De los Servicios de Información”.</p>

<p style="text-align: center;">CAPITULO X</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 3º.- Información al mercado</p> <p>CAVALI podrá entregar a Participantes Directos e Indirectos, empresas Emisoras de valores, inversionistas institucionales, empresas consultoras, centros de investigación y demás agentes del mercado interesados, información relativa a los valores y títulos valores anotados en el Registro Contable, a los servicios vinculados al Registro Contable, al proceso de compensación y liquidación de operaciones y a la administración de garantías, siempre y cuando dicha información sea de carácter público y no contravenga el deber de reserva que establece la Ley.</p> <p>Esta información será solicitada de acuerdo a los requisitos y el procedimiento establecidos en la Disposición Vinculada N° 06 y Disposición Vinculada N° 07 del presente Capítulo.</p> <p>Las tarifas para acceder a dicho servicio de información, se establecen en el Capítulo XI “De Las Tarifas” de este reglamento (...)</p> <p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 06</p> <p>La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta Información</p>	<p>f) Mantener informados a los Participantes, y Emisores con Cuenta de Emisor, del alcance de los servicios descritos en el Reglamento Interno, así como proporcionarles toda la información relativa a los mismos, en lo que corresponda.</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO X</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 3º.- Información al mercado</p> <p>CAVALI podrá entregar a Participantes Directos e Indirectos, empresas Emisoras de valores, inversionistas institucionales, persona natural no inversionista institucional, empresas consultoras, centros de investigación y demás agentes del mercado interesados, información relativa a los valores y títulos valores anotados en el Registro Contable, a los servicios vinculados al Registro Contable, al proceso de compensación y liquidación de operaciones y a la administración de garantías, siempre y cuando dicha información sea de carácter público y no contravenga el deber de reserva que establece la Ley y el Reglamento, ni contravenga otras disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales.</p> <p>Esta información será solicitada de acuerdo a los requisitos y el procedimiento establecidos en la Disposición Vinculada N° 06 y Disposición Vinculada N° 07 del presente Capítulo.</p> <p>Las tarifas para acceder a dicho servicio de información, se establecen en el Capítulo XI “De Las Tarifas” de este reglamento (...)</p> <p style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 06</p> <p>La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta Información</p>
---	---

al Mercado de valores anotados en el Registro Contable, así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.

(...)

Disposición Vinculada N° 07

La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta Información al Mercado de títulos valores anotados en el Registro Contable, así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.

1. De la Información a ser brindada por CAVALI:

Información relacionada al registro y custodia de Facturas Negociables, contenida en el Anexo 3.

Cabe señalar que esta información es de carácter público y no contraviene el deber de reserva que establece la Ley.

2. De los usuarios de la Información:

Podrán acceder al servicio de información al que se refiere el inciso 1 anterior las personas jurídicas del mercado interesadas en la información de Facturas Negociables.

3. De la Solicitud de la Información:

Para acceder al servicio de Venta de

al Mercado de valores anotados en el Registro Contable, así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.

(...)

Disposición Vinculada N° 07

La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta Información al Mercado de títulos valores anotados **en cuenta** en el Registro Contable, así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.

1. De la Información a ser brindada por CAVALI:

Información relacionada al registro y custodia de Facturas Negociables **anotadas en cuenta en el Registro Contable**, contenida en el Anexo 3.

Cabe señalar que esta información es de carácter público y no contraviene el deber de reserva que establece la Ley **y el Reglamento, ni contraviene otras disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales.**

CAVALI no brindará información sobre Facturas Negociables originadas de facturas comerciales o recibos por honorarios, en las que el proveedor o adquirente sea una persona natural.

2. De los usuarios de la Información:

Podrán acceder al servicio de información al que se refiere el inciso 1 anterior ~~las persona jurídicas del mercado~~ **las personas naturales y jurídicas** interesadas en la información de Facturas Negociables.

3. De la Solicitud de la Información:

Información de Facturas Negociables, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Vigencia de poder del representante legal que emite el Registro Público.
- b. Contrato suscrito con CAVALI
- c. Requisitos técnicos para entrega de información
- d. Requisitos de riesgos especificados en el contrato

~~Para acceder al servicio de Venta de Información de Facturas Negociables, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:~~

3.1. Para acceder al servicio de Venta de Información de Facturas Negociables, en la modalidad histórica-incremental, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

A. Persona jurídica:

a. Vigencia de poder del representante legal, emitida por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud del servicio.

~~b. Contrato suscrito con CAVALI.~~

b. Requisitos técnicos para entrega de información:

- Datos de contacto
- Correo electrónico
- IP autorizada
- Configuración de autorización de API mediante OAuth 2.0

c. Otros requisitos:

I. Dar un buen uso de la información adquirida, la misma que no podrá ser empleada para fines de extorsión ni cualquier acto de corrupción o ilícito.

II. Contar con las políticas internas y debida diligencia referida a la prevención de los delitos relacionados al soborno y todo acto de corrupción, de ser el caso.

III. Contar con las políticas internas y debida diligencia referida a prevenir los delitos relacionados lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT), de ser el caso.

La persona jurídica que solicita el servicio deberá firmar una declaración jurada mediante la cual manifiesta el cumplimiento a los requisitos antes señalados. Asimismo, durante la vigencia

del servicio, tales entidades deberán informar a CAVALI sobre cualquier cambio al respecto.

B. Persona natural:

Para que la persona natural pueda acceder a la información deberá entregar y/o cumplir los siguientes requisitos:

I. Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería

II. Declaración Jurada sobre origen de fondos lícitos cuando realice el pago de la tarifa.

III. No estar en las listas negras OFAC, ONU u otras.

IV. Requisitos técnicos para entrega de información:

- Datos de contacto
- Correo electrónico
- IP autorizada
- Configuración de autorización de API mediante OAuth 2.0

3.2. Para acceder al servicio de Venta de Información de Facturas Negociables, en la modalidad a demanda, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda

A. Personas Jurídicas

a. Ficha RUC

B. Personas Naturales

b. Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería.

4. Procedimiento de Solicitud de Información:

- El solicitante presentará a CAVALI los requisitos mencionados en el inciso 3 anterior.
- CAVALI verificará la documentación y la identidad del representante legal o apoderado de la persona jurídica, así como la capacidad de representación del mismo del mismo.
- Firma de contrato
- CAVALI entregará la información

4. Procedimiento de Solicitud de Información:

Se establecen dos modalidades de envío de información: histórica-incremental y a demanda.

4.1. Entrega de información histórica-incremental:

- El solicitante presentará a CAVALI los requisitos mencionados en el inciso 3, según corresponda.

histórica de las Facturas Negociables registradas en Factrack al corte de la fecha de activación del servicio, a través de los medios que ponga a disposición. Luego de la entrega de información inicial histórica, se entregará de forma periódica la información incremental.

b. CAVALI verificará la documentación y la identidad **del solicitante o su apoderado.** ~~del representante legal o apoderado de la persona jurídica, así como la capacidad de representación del mismo.~~

c. Firma de contrato **(Ver Anexo 4)**

d. CAVALI, **a través de la infraestructura creada para tal efecto (APIs para el intercambio de información)** entregará la información histórica de las Facturas Negociables registradas en Factrack **en al corte de la fecha de activación del servicio.** ~~a través de los medios que ponga a disposición.~~

e. En forma periódica, CAVALI entregará la información incremental a través de la misma infraestructura señalada en el inciso d).

4.2. Entrega de información a demanda:

a. El solicitante presentará a CAVALI la solicitud de información establecida en el Anexo 05.

b. CAVALI entregará la información señalada en la solicitud a través de los medios electrónicos que ponga a disposición.

La información a entregar como parte del servicio se detalla en el Anexo 3 de la presente Disposición Vinculada. Sin perjuicio de la información detallada en dicho Anexo, CAVALI, a solicitud de los interesados, podrá evaluar brindar información adicional siempre que ésta sea de carácter público y no contravenga el deber de reserva que establece la Ley y el Reglamento, ni contravenga otras disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales.

CAVALI no brindará información sobre Facturas Negociables originadas de facturas comerciales o recibos por honorarios, en las que el proveedor o adquirente sea una persona natural.

5. De las tarifas:

La tarifa aplicable al servicio de Venta de

5. De las tarifas:

Información se encuentra señalada en la Disposición Vinculada N° 1 del Capítulo XI “De Las Tarifas” del Reglamento Interno.

ANEXO 3

Información a ser brindada por CAVALI:

Información relacionada con el Registro Contable:

Facturas Negociables

- RUC Adquirente
- Razón Social Adquirente
- RUC Proveedor
- Razón Social Proveedor
- Estado
- Importe Neto
- Moneda
- Fecha Emisión
- Fecha Pago Actual
- Fecha Pago Original
- Fecha Redención
- Respuesta de adquirente
- Fecha de respuesta de adquirente
- Fecha de Anotación en Cuenta
- Tipo de Comprobante
- Fecha Efectiva de Pago

Sin perjuicio de la información detallada precedentemente, CAVALI, a solicitud de los interesados, podrá evaluar brindar información adicional siempre que ésta sea de carácter público y no contravenga el deber de reserva que establece la Ley.

La tarifa aplicable al servicio de Venta de Información se encuentra señalada en la Disposición Vinculada N° 1 del Capítulo XI “De Las Tarifas” del Reglamento Interno.

ANEXO 3

Información a ser brindada por CAVALI:

Información relacionada con el Registro Contable:

Facturas Negociables

- RUC Adquirente (obligado al pago de la Factura Negociable)
- Razón Social Adquirente (obligado al pago de la Factura Negociable)
- RUC Proveedor
- Razón Social Proveedor
- Estado
- Importe Neto
- Moneda
- Fecha Emisión
- Fecha Pago Actual
- Fecha Pago Original
- Fecha Redención
- Respuesta de adquirente: es la respuesta que brinda el obligado al pago de la Factura Negociable sobre la información contenida en ella.
- Fecha de respuesta de adquirente: es la fecha en la cual el obligado al pago de la Factura Negociable manifiesta su respuesta sobre la información contenida en ella.
- Fecha de Anotación en Cuenta
- Tipo de Comprobante
- Fecha Efectiva de Pago

Sin perjuicio de la información detallada precedentemente, CAVALI, a solicitud de los interesados, podrá evaluar brindar información adicional siempre que ésta sea de carácter público y no contravenga el deber de reserva que establece la Ley y el Reglamento, ni contravenga otras disposiciones normativas sobre

confidencialidad de la información y protección de datos personales.

CAVALI no brindará información sobre las facturas negociables originadas de facturas comerciales o recibos por honorarios, en las que el proveedor o adquirente sea una persona natural.

ANEXO 4

Condiciones mínimas para la celebración del Contrato

El contrato entre **CAVALI** y el **CLIENTE** deberá contener como mínimo las siguientes disposiciones para efectos de la prestación del servicio:

CLÁUSULA SOBRE EL OBJETO

Bajo las condiciones, técnicas económicas y legales establecidas en este Contrato y de acuerdo con la Legislación Aplicable, durante la vigencia de este Contrato, el **CLIENTE** contrata el Servicio de Venta de Información con **CAVALI**, conforme al alcance de los servicios y a cambio de la contraprestación, conforme se establecen en la Cláusula Quinta del presente Contrato (en adelante, el "Servicio").

CLÁUSULA SOBRE EL PLAZO DEL CONTRATO

El Contrato se encontrará vigente desde la fecha de suscripción, por un periodo indeterminado. Asimismo, las Partes acuerdan que el contrato se mantendrá vigente, salvo que con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito su intención de poner fin al Contrato.

CLÁUSULA SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **CLIENTE** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Pagar oportunamente la Retribución establecida en la Cláusula Quinta.

b) No ceder su posición contractual ni cualquier obligación y/o derecho del presente Contrato a terceros, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **CAVALI**.

c) No realizar publicidad, por cualquier medio, en la que figure el nombre de **CAVALI** o los signos distintivos, marcas, lemas, logos, logotipos, isotipos y cualquier otro elemento de propiedad intelectual del **CAVALI**; salvo que **CAVALI** lo haya autorizado previamente, en forma expresa y por escrito.

d) Cumplir con las obligaciones de confidencialidad y de protección de datos personales, así como las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato.

e) Cumplir con los requisitos y obligaciones relacionadas a antisoborno y PLAFT detallados en la Disposición Vinculada N°07 del Capítulo X del Reglamento Interno de **CAVALI**, en caso aplique.

CAVALI se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Entregar oportunamente la Información, conforme a lo establecido el presente Contrato.

b) Informar oportunamente cualquier imprevisto técnico o indisponibilidad de la entrega de Información.

CLÁUSULA DE RESTRICCIÓN DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

El **CLIENTE** es responsable del cuidado, conservación y manejo de la información suministrada por **CAVALI** en virtud del presente servicio, así como de los certificados de accesos asignadas en razón del servicio brindado, a los que cualquiera

de sus empleados y/o terceros pudiera tener acceso.

Corresponde al **CLIENTE** dar un buen uso de la información que recibe por el Servicio, lo que refiere que dicha información no sea usada para fines ilícitos.

El incumplimiento de esta disposición otorga el derecho a **CAVALI** de reclamar al **CLIENTE** por los daños y perjuicios causados.

El **CLIENTE** no podrá exonerarse de dicha responsabilidad, salvo se dé un supuesto de caso fortuito y/o fuerza mayor.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del Contrato implicase la transferencia y/o tratamiento de datos personales provenientes de bancos de datos personales de titularidad de las Partes, se formulan las siguientes declaraciones y compromisos:

- a) El **CLIENTE** declara que cumple las exigencias establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (la "Ley de Protección de Datos Personales"), su Reglamento, el Decreto Supremo N°03-2013-JUS (el "Reglamento de Protección de Datos Personales"), respecto a la inscripción de bancos de datos personales, a la obtención del consentimiento del titular de los datos personales, según corresponda, y a la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar un tratamiento seguro y confidencial de los datos personales alojados en los bancos de datos de su titularidad, en los cuales los representantes de **CAVALI** pudieran estar registrados.

En tal sentido, el **CLIENTE** declara que ha implementado las medidas de seguridad necesarias para garantizar un tratamiento seguro y confidencial de datos personales que reciba de **CAVALI**, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con la

naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. La entrega de los datos personales, por parte de **CAVALI** al **CLIENTE** no tienen efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización únicamente de los servicios objeto del Contrato, asumiendo el **CLIENTE** cualquier responsabilidad frente a **CAVALI** frente a terceros por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de eventuales infracciones a las normas o incumplimiento de las medidas de seguridad para el tratamiento de datos personales. Asimismo, reconoce que la información de datos personales que brinda o pudiera brindar a **CAVALI** formará parte del banco de datos Clientes, el cual tiene como finalidad registrar los datos personales de los clientes de **CAVALI**.

- b) **CAVALI** declara que ha implementado las medidas de seguridad necesarias para garantizar un tratamiento seguro y confidencial de datos personales que reciba del **CLIENTE** y que forman parte del banco de datos Clientes de titularidad de **CAVALI**, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. La entrega de los datos personales, por parte del **CLIENTE** a **CAVALI** no tiene efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización únicamente de los servicios objeto del presente Contrato. En tal sentido, **CAVALI** se compromete a realizar el tratamiento correspondiente cumpliendo estrictamente las exigencias de la Ley de Protección de Datos Personales, y Reglamento de Protección de Datos Personales, así como las instrucciones, alcances, limitaciones y plazos para el tratamiento de datos personales que el **CLIENTE** establezca, asumiendo cualquier responsabilidad frente al **CLIENTE** y frente a terceros por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de eventuales infracciones a

las normas o incumplimiento de las limitaciones establecidas por el **CLIENTE** para el tratamiento de datos personales.

ANEXO 5

Solicitud de Información Facturas Negociables

Lima, día/mes/año

Señores:
CAVALI S.A. I.C.L.V.
Presente:-

Estimados señores:

Por medio de la presente se solicita el servicio de "Venta de Información de Facturas Negociables" en la modalidad "A demanda".

Finalmente, declaramos bajo juramento que la información obtenida a través de este servicio, no será utilizada, divulgada ni explotada para fines ilícitos.

Atentamente,

Firma del solicitante
Nombre del solicitante
Número de Documento de Identidad del
solicitante o representante legal